

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
 EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSELL

TIPO QUEMA	CATEGORÍA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	CATEGORÍA A		01 de Noviembre al 31 de Marzo	Todos	Salida de sol a 15:00	La autorización sólo será válida si previamente se ha limpiado de brozas y material, una franja de anchura no inferior en cualquier caso a los 3 metros alrededor de donde se quiera efectuar la quema	No superior a 10 días
	CATEGORÍA B1		01 de Abril al 31 de Mayo y Octubre	Todos	Salida de sol a 15:00		No superior a 10 días
	CATEGORÍA B2	Zona 1	01 de junio al 30 de Septiembre	Viernes y Sábados	Salida de sol a 11:00		No superior a 10 días
		Zona 2	01 de junio al 30 de Septiembre	Domingos y Lunes	Salida de sol a 11:00		
	CATEGORÍA C		Semana Santa y Pascua			Se acatará lo que dectaminé la Conselleria competente	

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, al menos durante dos horas después

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria, pudiendo ser de alerta 3, o de alerta 2 pero que el agente considere que hay peligro.

La persona autorizada, además de las medidas específicas para cada caso, tomará las que considere oportunas, y en todo momentos será responsable de los daños que pueda ocasionar

En caso de cierto grado de peligrosidad, se obligará al interesado, a la aportación de medios humanos y materiales, haciendo constar los mismos en la autorización

La quema no podrá realizarse en caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

La autorización sólo será válida si previamente se ha limpiado de brozas y material, una franja de anchura no inferior en cualquier caso a los 3 metros alrededor de donde se quiera efectuar la quema

La autorización debe llevarse consigo en el momento de efectuar la quema estando dispuesto a su comprobación por agentes medio ambientales, policía rural u otros medios de prevención

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

www.112cv.gva.es